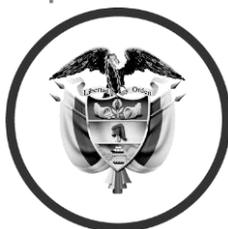


SECRETARÍA

Octubre 13 de 2020. En la fecha se recibe el presente escrito de solicitud de levantamiento de medidas cautelares, por parte de la demandada Luisa Fernanda Hernández Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.112.767.622 expedida en Cartago, Valle del Cauca, se anexa al expediente y pasa a despacho del señor Juez.

Luis Eduardo Barco Morales.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación No. 323
Ejecutivo singular de mínima cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2016 00082 00.

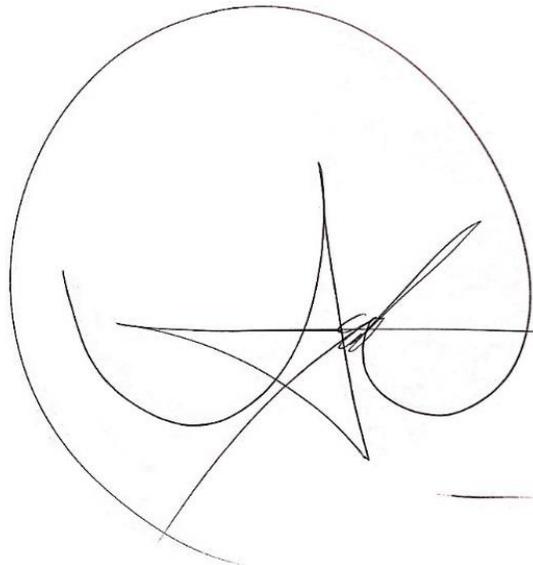
La ciudadana Luisa Fernanda Hernández Muñoz, allegó memorial en el cual solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, aduciendo que el crédito por el cual fue demandada está debidamente cancelado, anexando como comprobante la “*certificación*” expedida por el Banco Agrario de Colombia el 24 de mayo de 2019, donde hace constar que la señora “*HERNANDEZ MUÑOZ LUISA FERNANDA identificada con cédula de ciudadanía número 1112767622 de CARTAGO no registra ninguna deuda directa e indirecta con la Entidad a la fecha, según consta en nuestra base de datos nacional consolidada*”.

De lo anterior, se infiere que la peticionaria es parte demandada en la acción, por lo que de conformidad con el artículo 597. 1 del CGP, el levantamiento de las medidas cautelares

decretadas solo puede ser solicitado por quien las deprecó; es decir, en este caso, por Central de Inversiones S. A, que a partir del 18 de julio de 2019 fue reconocida como cesionaria del crédito ejecutado.

Así, el Despacho deniega tal petición, y en su lugar dispone enterar de ese pedido a la parte demandante, para lo cual se remitirá copia de la solicitud y del presente auto.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink is centered within a large, faint circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'J. A. Arango'.

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.
Juez